

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00325-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ANDRES AGUILAR REBOLLEDO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Provea. Turbaco (Bol), cuatro (04) de Febrero de 2022.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito presentada el día 28 de septiembre de 2021 no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley se,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria que cumpla con la realización de la liquidación de costas que viene ordenado en providencia que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 009 Hoy 7-FEBRERO-2022**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Código de verificación: **4666377608f6ba162c7f8afb11d15a2197826c07df025aa2046beac40eb5c5a2**

Documento generado en 04/02/2022 09:43:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>